MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY – MI
Oportunidad y desarrollo, gobierno inteligente para un Tebicuary –mi diferente
Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 3383939
Tebicuarymi -Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

CONTRATO N° 09/2017

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 09/2017
REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE OFICINA PARA DIRECCION - Col. Tec. Takuare e Poty". IDE Nº. 322468

Entre la Municipalidad de Tebicuarymi Dpto de Paraguari, domiciliada en Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman, República del Paraguay, representada para este acto por VICENTE JAVIER GONZALEZ B., con Cédula de Identidad N° 3.712.036, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en el barrio San Blas ciudad de Ita, Dpto Central, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 422628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE AULA 5,80 X 6,80

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322468

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2017, convocado por la Municipalidad de TEBICUARYMI, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 21/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta 90 días con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE OFICINA PARA DIRECCION - Col. Tec. Takuare e con ID: 322468

CONSTRUCCION DE OFICINA PARA DIRECCION - Col. Tec. Takuare e , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-002	limpieza y preparacion del terreno	Metros cuadrados	63,7	7137	454626,9
2	72131601-002	replanteo	Metros cuadrados	63,7	5376	342451,2
3	72131601-003	excavacion y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	14	277311	3882354
4	72131601-004	vigas y dado de H A	Metros cúbicos	0,82	2094787	1717725,34
5	72131601-004	encadenados de hormigon	Metros cúbicos	2,17	1913991	4153360,47
6	72131601-005	muros de nivelacion: de 0,45cm	Metros cuadrados	3,6	187729	675824,4
7	72131601-005	muros de nivelacion: de 0,30cm	Metros cuadrados	7,5	177398	1330485
8	72131601-005	muros de nivelacion: de 0,60cm	Metros cuadrados	0,6	196769	118061,4
9	72131601-002	relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	95292	2220303,6
10	72131601-005	aislacion asfaltica: de paredes	Metros cuadrados	6,4	65590	419776
11	72131601-005	muros de elevacion: de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	103176	350798,4
12	72131601-005	de 0,30 visto ambas caras de ladrillo comunes	Metros cuadrados	34,5	185146	6387537
13	72131601-005	de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	13,5	177398	2394873
14	72131601-005	de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	164485	5641835,5
15	72131601-005	envarillado bajo aberturas 2 o 8 por hiladas	Metro lineal	12	16590	199080
16	72131601-005	de 0,45 x 0, 45 visto para corredor	Metro lineal	8,6	177400	1170840
17	72131601-007	de tejas y tejuelones prensada a maquina	Metros cuadrados	90,5	264669	23952544,5
18	72131601-007	viga de madera y planchuela en galeria	Unidad Medida Global	1	1950867	1950867
19	72131601-008	Revoques: de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	64,3	25182	1619202,6
20	72131601-008	de viga cumbrera de H A	Metros cuadrados	10,3	31028	319588,4
21	72131601-009	contrapisos de cascotes	Metros cuadrados	58	36708	2128774
22	72131601-009	piso baldosa calcarea	Metros cuadrados	58	82650	4793700
23	72131601-009	zocalo calcareo	Metro lineal	34	27357	930138
24	72131601-010	Aberturas de madera: puerta madera de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1570250	1570250
25	72131601-010	Aberturas metalica: ventana tipo balancin	Metros cuadrados	6,84	344600	2357064
26	72131601-010	alfeizar de ventanas: de revoque 1:3 - cemento arena	Metro lineal	5	15497	77485
27	72131601-012	Servicio de pintura: de paredes a la cal	Metros cuadrados	64,3	13526	869721,8
28	72131601-012	de pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	13526	160959,4
29	72131601-012	de viga cumbrera a la cal	Metros cuadrados	10,3	16109	165912,7
30	72131601-012	de abertura metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	6,84	31537	215713,08
31	72131601-012	de ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	111,3	16176	1800388,8
32	72131601-012	de maderamen y tejuelones con barniz	Metros cuadrados	90,5	17536	1587008
33	72131601-012	de abertura de madera con baniz	Metros cuadrados	5,5	17536	96448
34	72131601-010	vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	144136	985890,24
35	72131601-011	canaleta y caño de bajada n. 26 desarrollo 33cms	Metro lineal	23	52812	1214676
36	72131601-011	Instalaciones electrica	Unidad Medida Global	1	3966637	3966637
37	72131601-001	artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	2753833	2753833
38	72131601-002	mobiliarios: pizarrones	Unidad	1	1768311	1768311
39	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	60	15837	950220

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de la obra: (45) cuarenta y cinco días según planilla y planos de la obra

Lugar de la obra: Col. Tec. Takuare e" Poty

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de anticipo: 30 (treinta) %.-

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuarymi, Dpto de Paraguari República del Paraguay al día 06 del mes de marzo del año 2017.-

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

CAYO L. PALACIOS L.
SECRETARIA GENERAL

ING. VICENTE JAVIER GONZALEZ B.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

CRISTINO JARA LOPEZ
EMPRESA ADJUDICADA: CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3